

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

VISTO: El Informe N° 3307-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 03 de junio de 2024, mediante Orden de Servicio N° 681-2024, FONDEPES contrató al proveedor Wilder Javier Alvarado Moreno, la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Demolición y Reconstrucción de la Caseta de Bombeo y la Operatividad del Sistema Sanitario-Eléctrico de Captación de Agua Salada, Ósmosis Inversa y Mejoramiento de la Cobertura en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Cancas" – CUI 2194958.

Que, con fecha 02 de setiembre de 2024, mediante Carta N° 423-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración del FONDEPES, comunica al consultor Wilder Javier Alvarado Moreno la Resolución Parcial de la Orden de Servicio N° 681-2024 por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales según lo dispuesto en la DIR-017-FONDEPES-V.01 "Directiva que regula las Contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidad Impositivas Tributarias (UIT) en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES".

Que, mediante Memorando Múltiple N° 056-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 06 de setiembre de 2024 esta Dirección General autoriza la contratación de profesionales para elaborar el expediente técnico: "Demolición y Reconstrucción de la

Caseta de bombeo y la Operatividad del sistema sanitario-eléctrico de Captación de agua salada y Mejoramiento de la Cobertura”, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes" – CUI 2194958, bajo la modalidad In House.

Que, se realizó la contratación de profesionales que se encargaron del desarrollo del Expediente Técnico mencionado previamente, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS
RENATO BENAVENTE VALLADARES	ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA
ANGHELA CAROLINA VILCHEZ CRISOSTOMO	ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS
SOCIMO TOMAS ALBUJAR ESCUDERO	ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS
PEDRO DANIEL MENDOZA PARIONA	ESPECIALISTA INSTALACIONES ELÉCTRICAS
ANGHELA CAROLINA VILCHEZ CRISOSTOMO	ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS

Que, durante el mes de diciembre de 2024 se realizó la culminación y entrega del Expediente Técnico, para la revisión y aprobación correspondiente por parte de los revisores CAS designados por especialidad, los que emitieron sus respectivos informes de aprobación, como se detalla a continuación:

N°	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL	INFORME DE APROBACIÓN
1	ESTRUCTURAS	ITAR JUAN MARQUINA VILLANUEVA	INFORME N° 338-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-IJMV
2	ARQUITECTURA	ERIKA MILAGROS TORRES PONCE	INFORME N° 102-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-EMTP
3	INSTALACIONES SANITARIAS	ROLANDO QUISPE PALOMINO	INFORME N° 058-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-RQP
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	CESAR FERNANDO HEREDIA BENAVIDES	INFORME N° 097-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-CFHB
5	COSTOS Y PRESUPUESTOS	ITAR JUAN MARQUINA VILLANUEVA	INFORME N° 340-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-IJMV

Que, con fecha 24 de diciembre de 2024, mediante el Informe N° 510-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/RBV, el Arq. Renato Benavente Valladares, alcanza a la Unidad Funcional de Estudios (UFE) el Expediente Técnico, adjuntando las conformidades de los Revisores especialistas de DIGENIPAA para el proyecto denominado “Demolición y Reconstrucción de la Caseta de bombeo y la Operatividad del sistema sanitario-eléctrico de Captación de agua salada y Mejoramiento de la Cobertura”, para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Cancas, Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia Contralmirante Villar, Región Tumbes" – CUI 2194958, con un presupuesto total determinado en noviembre de 2024 de **SI 757,864.90 (Setecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro con 90/100 soles** incluido IGV, y un plazo de ejecución de **sesenta (60) días** calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS
1	ESTRUCTURAS	71,702.96
2	ARQUITECTURA	20,456.38
3	INSTALACIONES IISS	349,205.21
4	INSTALACIONES IIEE	94,279.38
	SUMA	S/. 535,643.93
COSTO DIRECTO		535,643.93
GASTOS GENERALES 9.90%		53,050.07
UTILIDAD 10.00%		53,564.39
SUB TOTAL		642,258.39
IGV 18.00%		115,606.51
TOTAL PRESUPUESTO		S/. 757,864.90
SON: <u>SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 90/100 SOLES</u>		

Que, con fecha 24 de diciembre de 2024, mediante el Informe N° 510-2024-FONDEPES/DIGENIPAA/UFE/RBV, el Arq. Renato Benavente Valladares, presenta el Expediente Técnico conteniendo los siguientes Tomos:

DESCRIPCIÓN	DEL	AL	N° FOLIOS
TOMO I	1	391	391

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Asimismo, el artículo 34° del citado reglamento establece que, en el caso de ejecución (...) de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...), pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...)

6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique demodo certero, y que por esta situación constituyan parte

integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituye fundamento de la presente Resolución, el Informe N° 3307-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE, de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexo;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas en el literal a), del numeral IV del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola que apruebe el Expediente Técnico.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente técnico denominado "**DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE BOMBEO Y LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA SANITARIO-ELÉCTRICO DE CAPTACIÓN DE AGUA SALADA Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA**", para el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE CANCAS, DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR, REGIÓN TUMBES**" – CUI 2194958, cuyo monto es de **S/ 757,864.90** (Setecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro con 90/100) soles incluido IGV, y **un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios**, de conformidad con el Informe N° 3307-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE, de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

Artículo 2°. - Encargar a la Unidad Funcional de Infraestructura la elaboración de los Términos de Referencia y/o Requerimientos Técnicos Mínimos necesarios para la ejecución del proyecto; y, posteriormente derivarlos a la Oficina General de Administración, para que proceda con la contratación correspondiente.

Artículo 3°.- La Unidad Funcional de Infraestructura deberá disponer lo necesario a fin de que se incorpore y registre en el Invierte PE la inversión objeto de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Estudios y a la Unidad Funcional de Infraestructura, para los fines que correspondan.

Artículo 5°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese